



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Análisis del Impuesto Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba en los
Años 2020, 2021 y 2022

Corporación Universitaria Remington
Ciencias Contables y Administrativas
Contaduría Pública

Angie Paola González Molina – Bibiana Paola Morelo Pérez

Mauricio David Humanez Ruiz

Opción de Trabajo de Grado Seminario – Diplomado

2024

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Tabla de Contenido

Resumen	6
Abstract.....	7
Pregunta Orientadora de la Búsqueda	8
Justificación	9
Objetivos.....	11
Objetivo General.....	11
Objetivos Específicos	11
Los Impuestos.....	14
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor.....	15
El Recaudo.....	16
Entidad Encargada del Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba.....	17
Comportamiento del Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba.....	18
Eficiencia del Recaudo del Impuesto Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba	24
Datos de la Encuesta.....	25
Conclusiones.....	28



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Referencias 30



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Lista de Tablas

Tabla 1. Sacrificio de Ganado en los Años 2020, 2021, y 2022 21

Tabla 2. Sacrificio de los Mataderos más Representativos del departamento de Córdoba, . 21

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Lista de Figuras

Figura 1. Comportamiento del Recaudo de los Impuestos en el departamento de Córdoba 2020, 2021, y 2022	19
Figura 2. Comportamiento de Sacrificio de Ganado Años 2020, 2021, y 2022.....	22
Figura 3. Quien Regula el Impuesto al Sacrificio de Ganado en el Departamento	25
Figura 4. En que se Basan las Rentas Departamentales para Establecer la Tarifa	26
Figura 5. Tiene el Departamento un Impuesto para el Degüello de Ganado.....	26
Figura 6. Que Genera el Cobro del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor.....	27

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Resumen

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, denominado opción seminario diplomado, el cual, tuvo como objetivo analizar el comportamiento del impuesto de degüello de ganado mayor para los años 2020, 2021 y 2022 en el departamento de Córdoba. Para su correcto desarrollo se propuso una investigación mixta, la cual, utiliza los métodos cualitativo y cuantitativo para optimizar la consecución de los resultados esperados. Adicional a lo anterior, se aplicaron dos estrategias de recolección de información, a través de la visita a la oficina de Rentas Departamentales ya que ellos son los responsables del recaudo de este impuesto, así mismo, se visitó la empresa EXPOCOL S.A.S., el matadero de Cereté, el cual, también fue clave para el desarrollo de este trabajo al suministrar información acerca de la tarifa por año, y la cantidad de reses sacrificadas. En cuanto a los resultados, se logró evidenciar que, el sacrificio de ganado es un proceso que se tiene en cuenta a la hora de establecer la recaudación de impuestos a través de este tipo de actividad. Por otro lado, se logró concluir que, el monto de recursos recibidos en el año 2022 no fue satisfactorio, debido a que el departamento presenta serios déficits en liquidación y especialmente en recaudación de impuestos, en parte debido a una mala gestión de dichas recaudaciones, los que lleva a un nivel muy inferior al que se podría alcanzar al contar con recursos técnicos y humanos que permitan realizar el proceso de recaudación de forma óptima. Además, la falta de supervisión y responsabilidades conduce a la evasión fiscal y a la recaudación inadecuada de ingresos dentro del departamento de Córdoba.

Palabras claves: sacrificio, mataderos, recaudo, impuesto, degüello.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Abstract

For the development of this research work, called the diploma seminar option, the objective of which was to analyze the behavior of the slaughter tax on livestock for the years 2020, 2021 and 2022 in the department of Córdoba. For its correct development, a mixed investigation was proposed, which uses qualitative and quantitative methods to optimize the achievement of the expected results. In addition to the above, two information collection strategies were applied, through a visit to the Departmental Revenue office since they are responsible for the collection of this tax, likewise, the company EXPOCOL S.A.S., the slaughterhouse of Cereté, which was also key to the development of this work by providing information about the rate per year and the number of cattle slaughtered.

Regarding the results, it was possible to show that the slaughter of livestock is a process that is taken into account when establishing tax collection through this type of activity. On the other hand, it was concluded that the amount of resources received in 2022 was not satisfactory, because the department presents serious deficits in liquidation and especially in tax collection, in part due to poor management of said collections. which takes it to a level much lower than what could be achieved by having technical and human resources that allow the collection process to be carried out optimally. Furthermore, the lack of oversight and accountability leads to tax evasion and inadequate revenue collection within the department of Cordoba.

Keywords: sacrifice, slaughterhouses, collection, tax, slaughter.



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Pregunta Orientadora de la Búsqueda

¿Cuál fue el comportamiento del impuesto degüello de ganado mayor para los años 2020, 2021 y 2022 en el departamento de Córdoba?

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Justificación

En la actualidad, el sacrificio de animales es una actividad productiva destinada al consumo humano, lo que implica que, debe cumplir una serie de requisitos y permisos sanitarios para su desarrollo. Ahora bien, el impuesto al sacrificio de ganado mayor está autorizado por la Ley 8 de 1909 y el Decreto Ley 1222 de 1986. Así mismo, el Art. 4 del Capítulo I, Sección I del Decreto 07 de 2012, autoriza a la Secretaría Departamental de Hacienda a administrar, recaudar, controlar, decidir y discutir, devolución y cobro de los impuestos departamentales, lo que les permite consolidar estrategias tendientes al mejoramiento del proceso.

Desde hace varios años el sector ganadero comenzó a tener crisis de rentabilidad debido a una serie de factores ajenos a sus procesos de producción, tales como el cambio climático que permite evidenciar veranos extensos que disminuyen la capacidad de la tierra para proveer de alimento a los animales, lo que obliga a los ganaderos a comprar suplementos alimenticios para no tener mayores pérdidas o muertes de los animales, así mismo, se presentan fuertes inviernos que inundan las grandes praderas o bajos destinados a la ganadería lo que requiere del traslado de los animales y el pago de pasturas en propiedades más altas para evitar el ahogamiento de los animales, adicional a lo anterior, se ha presentado un incremento en el precio de los insumos necesarios para la producción ganadera, por otro lado, se ha notado una fuerte disminución de la capacidad industrial y la falta de inversión pública en este sector. Como resultado, el gobierno inició la

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

implementación del “Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural” con el objetivo de mejorar el trabajo de los 500.000 ganaderos que existen en el país.

Esta investigación fue desarrollada con el objetivo de analizar el comportamiento del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento de Córdoba en los últimos tres años. Ahora bien, es necesario partir de que, en el departamento de Córdoba existen seis mataderos legalmente constituidos, pero no todas las personas que se dedican a esta actividad (sacrificio de ganado) lo hacen en plantas de beneficio animal adecuadas, gran parte de esta actividad se desarrolla de forma ilegal, lo que genera detrimento en la recaudación del impuesto.

En este análisis se estudiará la forma en la cual se ha progresado o disminuido en los procesos de recaudación del impuesto en los últimos tres años, este mismo permitirá identificar el comportamiento de este tributo en el departamento, para lo cual, se tendrá en cuenta una justificación práctica, teórica y metodológica que facilita el desarrollo de un proceso investigativo adecuado. A nivel práctico, los investigadores podrán demostrar las capacidades obtenidas en todo el proceso de formación al entregar un problema y conclusiones adecuadas para buscar soluciones eficientes. A nivel metodológico, se consolida una estructura investigativa adecuada que permite la recolección de información para dar respuesta a los diferentes objetivos. Finalmente, a nivel teórico se tendrán en cuenta cada uno de los postulados emitidos acerca de este impuesto para ofrecer mayores niveles de profundidad.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Objetivos

Objetivo General

Analizar qué tan eficiente fue el recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento de Córdoba en los años 2020, 2021 y 2022.

Objetivos Específicos

- Determinar la importancia del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor para el departamento de Córdoba.
- Comparar el comportamiento del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor en los años 2020, 2021 y 2022.
- Examinar que tan eficiente ha sido el recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor en los años 2020, 2021 y 2022.

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario – Diplomado

Metodología de Búsqueda de la Información

El presente trabajo de grado, según Hernández, et al., (2014), se desarrolla mediante un enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto), ya que con este se busca comprender una determinada realidad o problema que se ha evidenciado, así mismo, de este modo permite entregar resultados que fueron analizados, los cuales, permiten identificar o detallar cada una de las causas que inciden en el comportamiento del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor, lo que permitió promover oportunidades de mejora para la entidad, la comunidad, o un grupo determinado.

En este orden de ideas, el estudio comprendió tres momentos importantes. Atendiendo lo anterior, se analizó el estado actual a través de la observación, la investigación de un contexto real mediante la indagación e investigación empírica, y finalmente, la encuesta como un instrumento que permite la obtención de datos relevantes, lo que garantiza la obtención de evidencia suficiente para entregar resultados, conclusiones y recomendaciones. En este orden de ideas, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Primer momento: se desarrolla un proceso de observación de la problemática, identificando dificultades y fortalezas.
- Segundo momento: se establece el análisis del problema, permitiendo que se comprendan sus causas y consecuencia.
- Tercer momento: se proponen las diferentes conclusiones resultantes del análisis anterior.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Atendiendo lo anterior, la investigación permitió que el investigador interactúe con cada uno de los participantes, para exponer ideas, apreciaciones, y propuestas a una realidad determinada. Así mismo, para la recolección de información los investigadores se dirigieron a rentas departamentales para que suministraran la información necesaria que permitiera lograr el objetivo principal. Adicional a lo anterior, se sustrajo información de la empresa EXPOCOL S.A.S., el principal matadero de Cereté, Córdoba, el cual, también fue clave para el desarrollo de este, ya que suministro el valor de la tarifa por año, y la cantidad de reses sacrificadas.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Sustentación Teórica de la Pregunta

Los Impuestos

Teniendo en cuenta lo expuesto por Mendoza Tolosa, et al., (2022), los impuestos son reconocidos como un tributo, el cual, mediante mandato constitucional, deben pagar todos los ciudadanos que cumplan unas determinadas características, el cual, tiene por objetivo contribuir con la financiación del gasto público para establecer una serie de beneficios que aportan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y a la generación de nuevas condiciones positivas para el desarrollo del tejido empresarial. Por lo general, los impuestos son utilizados para el mejoramiento de la salud, la educación, el saneamiento básico, y la seguridad nacional.

En este orden de ideas, para Vernazza Páez & Prado Domínguez (2021), no se podrá percibir contribución o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas que se ha establecido normativamente. Por otro lado, no se podrá hacer ningún tipo de gasto público que no esté contemplado dentro del plan de desarrollo y el presupuesto diseñado, ya sea por parte del Congreso, las Asambleas, o los Concejos Distritales o Municipales.

Ahora bien, la Constitución Política de Colombia – CPC faculta a cada uno de los Entes Territoriales – ET, ya sean Departamentos o Municipios para establecer fuentes de financiación propia, a través de la consolidación de impuestos, tasas y contribuciones, las cuales, deberán ser aprobadas por las Asambleas departamentales, o los Concejos distritales o municipales, quienes poseen las facultades pertinentes para crear este tipo de recaudos.

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario – Diplomado

Finalmente, es necesario tener en cuenta el principio de legalidad de los impuestos, el cual, determina que todos los tributos deben ser establecidos a través de las leyes, lo que permite exponer que no existe ningún tipo de tributo sin un Ley que lo haya establecido. A nivel constitucional, se ha establecido que, en tiempos de paz solamente el Congreso, las Asambleas departamentales, y los Concejos distritales y municipales tendrán la facultad de imponer contribuciones fiscales o parafiscales (García Garzón & Fino Serrano, 2014).

Impuesto de Degüello de Ganado Mayor

Atendiendo las disposiciones legales del Decreto Ley 1222 de 1986 en su Art. 161, los departamentos tienen la facultad y autonomía para establecer y cobrar el impuesto de degüello de ganado mayor, además de consolidar todo tipo de herramientas necesarias para lograr el recaudo del impuesto establecido y que este dinero ingrese a sus harcas (Presidencia de la República, 1986). En este orden de ideas, la tributación y, en especial, este impuesto, se caracterizan por ser un mecanismo que permiten establecer las pautas de financiamiento de los gastos e inversiones que debe hacer esta ET para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, el cual, será cobrado desde el mismo momento de expedición de la guía de degüello para el sacrificio de cada cabeza de ganado mayor o ternero.

Adicional a lo anterior, se puede afirmar que, la tarifa del impuesto de degüello de ganado mayor será el equivalente al 0,4 de una Unidad de Valor Tributario – UVT por cada cabeza de ganado mayor, en los que se incluyen terneros que se sacrifiquen en el departamento de referencia.

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario – Diplomado

El Recaudo

Según la Ordenanza 0034 de 2020, la Asamblea del departamento de Córdoba adoptó el estatuto de rentas del departamento. En este orden de ideas, el impuesto al degüello de ganado mayor encuentra regulado por la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918, y los Arts. 161 y 162 del Decreto Ley 1222 de 1986, y las demás normas que las reglamenten, sustituyan, modifiquen o adicionen (Gobernación de Córdoba, 2020).

- Art. 265. Sujeto activo: departamento de Córdoba.
- Art. 266. Sujeto pasivo: propietarios, poseedores o comisionista del ganado mayor que va a ser sacrificado.
- Art. 267. Responsables del tributo: las plantas de beneficio públicas administradas directamente por los municipios, por empresa públicas o de propiedad de éstas o por particulares, las plantas de beneficio privadas frigoríficos y cooperativas legalmente constituidas en el departamento de Córdoba.
- Art. 268. Hecho generador: sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino, realizado por plantas de sacrificio, cooperativas frigoríficas, existentes en la jurisdicción del departamento de Córdoba.
- Art. 269. Base gravable: unidad de ganado mayor que se sacrifique.
- Art. 270. Tarifa: 0,83 UVT.
- Art. 271. Causación: en el momento de sacrificio de cada animal.
- Art. 272. Periodo gravable: mensual.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

- Art. 273. Liquidación y recaudo del impuesto: previo al sacrificio, y los responsables serán las organizaciones descritas en el Art. 267.
- Art. 274. Distribución del recaudo: será distribuido de la siguiente manera:
 - ❖ El 20% será para el Fondo de Rentas.
 - ❖ El 5% para proyectos destinados a organizaciones afrodescendientes.
 - ❖ El 5% para proyectos dirigidos a la población indígena. Certificados por el Ministerio del Interior.
 - ❖ El 7% para financiar proyectos agroindustriales y agropecuarios presentados por los cordobeses.

Es bueno recordar que el impuesto al degüello de ganado mayor es una declaración y pago que todo propietario debe realizar con motivo del sacrificio de ganado mayor destinado a la comercialización, esto con el fin de incrementar los ingresos departamentales y contribuir al sostenimiento del departamento.

Entidad Encargada del Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba

Atendiendo a cada una de las disposiciones normativas que se expusieron con anterioridad, la entidad encargada del recaudo de este impuesto es la Secretaría de Hacienda del departamento de Córdoba, la cual, le compete una serie de actividades a realizar, entre las que se tienen las siguientes:

- Establecimiento de la tarifa del impuesto para el año 2024.
- Recolectar la información acerca del impuesto, la cual, será enviada mensualmente por parte de las plantas de beneficio ubicados en el Departamento de Córdoba,

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

discriminando el total de reses sacrificadas durante el mes, periodo declarado, declarante o responsable y el valor cancelado.

- La entidad financiera reporta el recaudo realizado por concepto del impuesto al día siguiente del pago de este, enviando a la Dirección de Rentas los soportes del recaudo, así mismo se puede verificar el pago realizado por la página de internet de la entidad.
- Verifica la información declarada por las plantas de beneficio contra la información reportada por la entidad financiera. Siendo responsables el jefe de Recaudos, Atención al Contribuyente y Validación de pagos.
- Entrega al área de fiscalización de la Dirección de Gestión de Ingresos, la información de las plantas de beneficio que realizaron el pago mensual respectivo del impuesto, de igual forma se envía a central de cuentas los soportes del recaudo. Cuando se presente inconsistencias en las conciliaciones entre lo reportado por las plantas y lo reflejado en el extracto bancario, se informa a través de oficio a la Dirección de Contabilidad y Tesorería. Siendo responsable el jefe de Recaudos, Atención al Contribuyente y Validación de pagos.
- Archiva documentos soporte en la oficina de Gestión de Ingresos para su validación en cualquier momento.

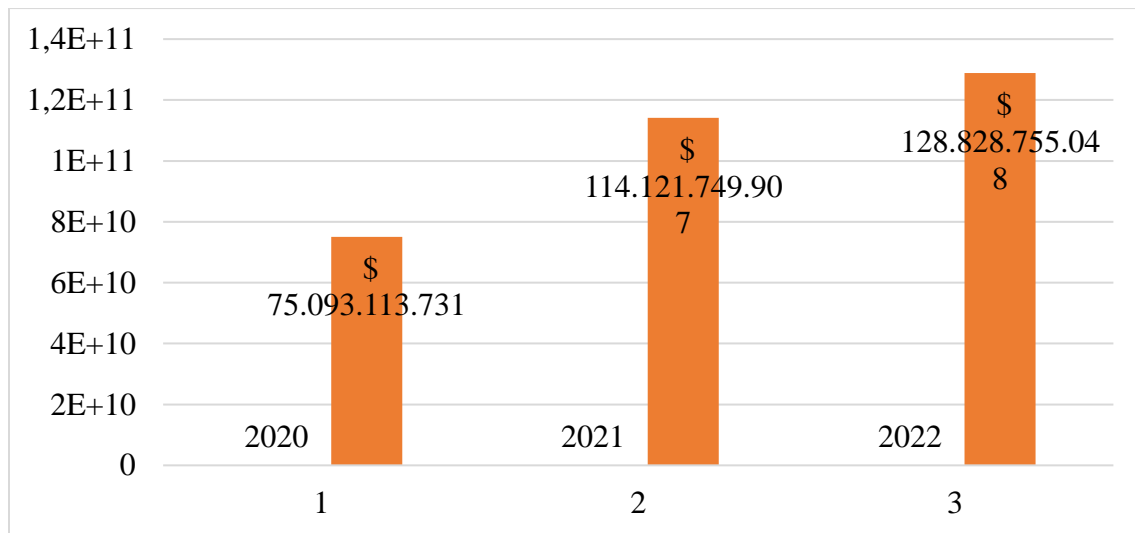
Comportamiento del Recaudo del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba

La presente información tiene como objetivo mostrar un informe del comportamiento del recaudo de los impuestos departamentales, tales como el impuesto al consumo de cerveza,

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

licores, vehículos automotores, degüello de ganado mayor, registro entre otros. Primero se mostrará una gráfica comparativa del comportamiento de los impuestos departamentales desde el año 2020 al 2022, luego el análisis individual del recaudo del impuesto degüello de Ganado mayor (Secretaria de Hacienda, 2022). En este orden de ideas, se presenta el comparativo de los impuestos del departamento de Córdoba para los años 2020, 2021, y 2022 en la siguiente figura:

Figura 1. Comportamiento del Recaudo de los Impuestos en el departamento de Córdoba
2020, 2021, y 2022



Fuente. (Secretaria de Hacienda, 2022)

Como podemos notar en la figura anterior, el año 2022 sobrepasa el valor recaudado en los impuestos departamentales, con un \$14.707 millones por encima del 2021, lo que significa un incremento del 12,89%, este es el año de estabilización de crecimiento para todos los impuestos, debido a que el 2021 tuvo un crecimiento del 52% comparado con 2020, esto es

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

consecuencias de la recuperación, después de haber padecido en el año 2020 la pandemia del COVID – 19.

Las proyecciones para el año 2022 en estos impuestos es mantener el recaudo comparado con el año 2021, pero observando el semestre del 2022 comparado el recaudo con el presupuesto se puede observar por encima en un 11% lo que equivale a \$13.028 millones, el recaudo que se encuentra por debajo y que representa un bajón considerable es el impuesto de degüello de ganado mayor. El impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento de Córdoba está presentando en la actualidad una disminución considerable debido a tres factores:

- En primer lugar, ha disminuido el sacrificio de ganado durante los meses marzo y abril, en promedio según comportamiento histórico se sacrificaban 18.758 reses durante estos meses y para el año 2022, el promedio se sacrificaron 11.384 reses lo que representa una disminución del 40% que en pesos asciende a \$236 millones.
- En segundo lugar, se ha evidenciado que hay una declaración sin pago por parte de una planta de sacrificio, que hasta el momento no ha reportado el ingreso de estos impuestos ante la secretaria de hacienda del departamento de Córdoba.
- En tercer lugar, la disminución del recaudo del impuesto se debe a que la mayoría de los municipios del departamento de Córdoba no cuentan con mataderos adecuados, los cuales, no recaudan el impuesto y prestan el servicio ilegalmente.

Las siguientes tablas y figuras muestran el comportamiento del recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento de Córdoba en la vigencia 2020, 2021 y 2022.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Tabla 1. Sacrificio de Ganado en los Años 2020, 2021, y 2022

Años	Tarifa	Reses Sacrificadas	Valor Recaudado
2020	30.000	129.436,79	\$ 3.883.103.700
2021	30.000	117.827,356	\$ 3.534.820.675
2022	32.000	90.127,0869	\$ 2.884.066.780

Fuente. (Secretaria de Hacienda, 2022)

Con esta información se puede identificar que, en el año 2020, siendo un año atípico el sacrificio fue mayor que en los años siguientes representados en un 40%, ya que el sector alimento fue uno de los sectores que no dejó de producir por la emergencia presentada durante la pandemia de COVID – 19, este sector garantizó la estabilidad, la cual, generó un crecimiento en todos los productos de la canasta familiar. La siguiente información detalla el comportamiento del sacrificio de ganado en los años en referencia.

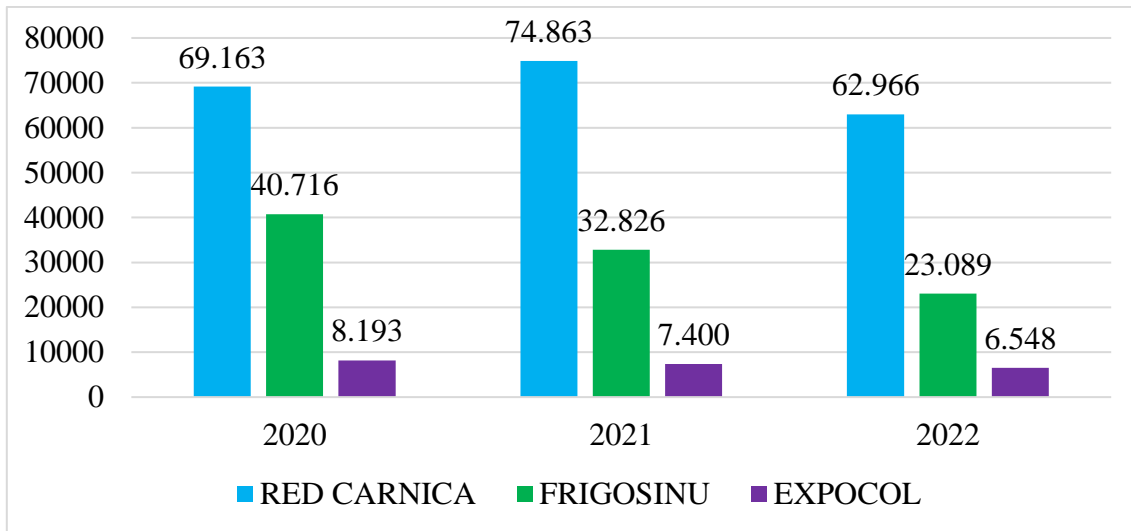
Tabla 2. Sacrificio de los Mataderos más Representativos del departamento de Córdoba

Frigorífico	2020	2021	2022
RED CÁRNICA	69.163	74.863	62.966
FRIGOSINÚ	40.716	32.826	23.089
EXPOCOL	8.193	7.400	6.548

Fuente. DANE

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Figura 2. Comportamiento de Sacrificio de Ganado Años 2020, 2021, y 2022



Fuente. DANE

El frigorífico RED CARNICA, es uno de los que más producen ya que igual que FRIGOSINU, son de exportación, ellos exportan carne en canal a países como Rusia, Chile, Egipto, Brasil, entre otros, por otro lado, EXPOCOL que es el que menos sacrifica, según la imagen, el motivo es porque este se dedica solo al sacrificio a nivel nacional, y abastece el mercado local. También se puede notar que, según el DANE hubo un comportamiento muy significativo referente a la exportación en los años 2020, 2021, y 2022.

- Para el año 2020 en el departamento de Córdoba, se hizo una exportación de ganado importante, la cual, muestra que aproximadamente fue de 29.617.361 kilos, además, el consumo local también fue muy importante, mostrando una totalidad de 31.885.996 kilos.
- Ahora bien, para el año 2021 en el departamento de Córdoba, se hizo una exportación de ganado mayor que el año inmediatamente anterior, siendo esta por

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

un total de 36.458.246 kilos, ahora bien, con respecto al consumo local este tuvo una disminución significativa, ubicándose en 26.835.027 kilos, cerca de 5.000.000 de kilos menos.

- Finalmente, para el año 2022 en el departamento de Córdoba, las exportaciones de ganado sufrieron una disminución importante, ubicándose en 23.183.863 kilos, es decir, cerca de 13.000.000 menos que en el año 2021, y 6.500.000 menos que en el año 2020, así mismo, el consumo local mostro un incremento hasta los 28.607.719 kilos, es decir, alrededor de 1.800.000 de kilos más (DANE, 2020).

Adicional a lo anterior, se puede observar que para el año que más se exporto ganado fue para el 2021 y el año en el cual hubo más consumo interno fue para el 2020. Ahora bien, la siguiente tabla muestra el calendario por parte de Rentas Departamentales para la presentación de la declaración del impuesto de degüello de ganado mayor del año 2024 en este departamento.

Tabla 3. Calendario de Declaración del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor Año 2024

VIGENCIA	MES	DESDE	HASTA
2024	ENERO	01/02/2024	12/02/2024
2024	FEBRERO	01/03/2024	11/03/2024
2024	MARZO	01/04/2024	10/04/2024
2024	ABRIL	01/05/2024	10/05/2024
2024	MAYO	01/06/2024	11/06/2024
2024	JUNIO	01/07/2024	10/07/2024
2024	JULIO	01/08/2024	12/08/2024
2024	AGOSTO	01/09/2024	10/09/2024
2024	SEPTIEMBRE	01/10/2024	10/10/2024
2024	OCTUBRE	01/11/2024	12/11/2024
2024	NOVIEMBRE	01/12/2024	10/12/2024
2024	DICIEMBRE	01/01/2025	10/01/2025

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario – Diplomado

Fuente. Portal de Impuestos de la Gobernación de Córdoba

Eficiencia del Recaudo del Impuesto Degüello de Ganado Mayor en el departamento de Córdoba.

Como se puede ver en la recopilación de información expuesta con anterioridad, el recaudo del impuesto de degüello de ganado mayor no ha sido lo suficientemente eficientes, y esto se debe a que en la actualidad, la mayoría de los municipios no cuentan con los mataderos adecuados que presten el servicios cumpliendo las diferentes normativas de procesamiento de productos para el consumo humano, además este tipo de municipios al no tener el matadero, no cuentan con una organización que se dedique a recopilar el impuesto y transferirlo al departamento. Ahora bien, este es un problema bastante complicado de solucionar a través de los mataderos, ya que las personas que prestan el servicio lo hacen de forma ilegal y no poseen comunicación con la gobernación.

Ahora bien, partiendo del análisis, la determinación y la comparación del comportamiento del impuesto degüello de ganado mayor en el departamento de Córdoba, se puede exponer que, el hecho de que este impuesto no ha sido eficiente a la hora de recaudar, ya que, progresivamente se observa una disminución en el recaudo de este impuesto, impactando de forma negativa los ingresos del departamento de Córdoba. Se observa un aumento en reses sacrificadas y pago del impuesto para el año 2020, recaudo que va disminuyendo al pasar de los años, ya que para el año 2021 este impuesto disminuyo en un 9% y para el año 2022 en un 18% referente al año 2021. Lo que quiere decir que es el impuesto de menor recaudo en el departamento de Córdoba, aun cuando su tarifa va en aumento.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Finalmente, es necesario exponer que la eficiencia del recaudo de este impuesto no es la mejor, esto a que a pesar de notarse un incremento en los sacrificios de ganado como se expone con anterioridad, la participación del valor de este impuesto en la totalidad de los impuestos recaudados por el departamento de Córdoba no es significativa, para lo cual, es necesario acelerar la lucha en contra de la ilegalidad en el sacrificio de ganado en todo el departamento, lo que facilitara mayores niveles de eficiencia y recaudo del mismo.

Datos de la Encuesta

Se realizo una encuesta a 10 personas, algunas con conocimientos en impuestos. Esto con el objetivo de determinar que tanto conocimiento tienen sobre el impuesto al degüello de ganado mayor y estos fueron los resultados:

Figura 3. Quien Regula el Impuesto al Sacrificio de Ganado en el Departamento



Fuente. Elaboración propia

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

El 50% de personas encuestadas no saben quién regula el impuesto de sacrificio de ganado en su departamento, lo que quiere decir que, existe un grande desconocimiento de este. Partiendo de que este impuesto es regulado por la Secretaría de Hacienda departamental, la cual, administra los ingresos tributarios.

Figura 4. En que se Basan las Rentas Departamentales para Establecer la Tarifa



Fuente. Elaboración propia

Atendiendo a lo anterior, se puede observar que, más del 50% de las personas encuestadas desconocen en que se basa Rentas Departamentales para establecer la tarifa del impuesto en el departamento de Córdoba. Respondiendo la pregunta de esta encuesta, la renta departamental establece la tarifa para el recaudo de este impuesto, fijando la suma equivalente al 0,83 UVT por unidad de ganado mayor.

Figura 5. Tiene el Departamento un Impuesto para el Degüello de Ganado



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado
Fuente. Elaboración propia

Se puede observar que más del 50% de las personas desconocen la existencia de este impuesto. Por lo que se comprobó que el impuesto de degüello de ganado mayor no es muy conocido en nuestro departamento.

Figura 6. Que Genera el Cobro del Impuesto de Degüello de Ganado Mayor



Fuente. Elaboración propia

Se puede observar que más del 50% de las personas desconocen el motivo por el cual se genera el cobro del impuesto degüello de Ganado mayor en el departamento de Córdoba. Siendo este impuesto recaudado por el sacrificio de Ganado en el departamento, es decir; por cada ganado sacrificado se cobra este impuesto.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Conclusiones

Después de desarrollada la investigación acerca del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento de Córdoba se logró llegar a las siguientes conclusiones:

- Teniendo en cuenta la información recolectada por la encuesta aplicada, se puede observar que la mayoría de los municipios del departamento de Córdoba no cuentan con un lugar de procesamiento adecuado para el sacrificio de ganado, desarrollando esta actividad en gran medida de forma empírica, clandestina e ilegal, lo que en la actualidad promueve la evasión fiscal de este impuesto, disminuyendo el recaudo para la inversión.
- Por otro lado, los municipios que cuentan con mataderos legalmente constituidos en el departamento de Córdoba son los siguientes:
 - ❖ Ciénaga de Oro: RED CÁRNICA.
 - ❖ Montería: FRIGOSINÚ.
 - ❖ Cereté: EXPOCOL S.A.S.
- Así mismo, se pudo notar que el impuesto de degüello de ganado mayor es el impuesto departamental con menos recaudo en Córdoba, lo que supone una serie de perjuicios para el mismo, ya que como se puede explicar en el apartado teórico, gran parte del recaudo va para la inversión en comunidades denominadas minorías, y para la financiación de proyectos agroindustriales, y finalmente para las rentas y la

TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario – Diplomado

promoción de la inversión departamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

- Finalmente, de acuerdo con la distribución que se le hace a este impuesto y ver que Rentas Departamentales lleva el mayor porcentaje, se puede hacer una redistribución para que parte de este aporte sea también dirigido a programas para combatir el sacrificio clandestino y su vez mejoraría los ingresos del departamento.

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario – Diplomado

Referencias

- DANE. (10 de 12 de 2020). *Encuesta de sacrificio de ganado (ESAG)*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/encuesta-de-sacrificio-de-ganado>
- García Garzón, M., & Fino Serrano, G. (2014). Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, ¿la voluntad de la clase dominante erigida en Ley? *Revista IUSTA*, 2(41), 61-75.
- Gobernación de Córdoba. (28 de 12 de 2020). *Ordenanza 0034 de 2020*. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/1zpY3QO0Wa79d0BPpdp7sPTEQt4nXbReS/view>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación 6ta Edición*. México D.F.: McGrawHill.
- Mendoza Tolosa, H. A., Campo Robledo, J. A., & Clavijo Cortez, P. H. (2022). Tributación y dinámica económica regional en Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica*, 14(1), 207-244.
- Presidencia de la República. (18 de 04 de 1986). *Decreto Ley 1222 de 1986*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6100>
- Secretaria de Hacienda. (10 de 12 de 2022). *Recaudo de Impuestos*. Obtenido de www.secretariahacienda.gov.co



TRABAJO DE GRADO

Opción Seminario – Diplomado

Vernazza Páez, Á. A., & Prado Domínguez, A. J. (2021). Estimación de la brecha tributaria

para Colombia: medidas proactivas para su reducción. *Investigación económica,*

LXXX(317), 58-81.